

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5496 *Resolución de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los acuerdos de carácter económico del Convenio colectivo de la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes.*

Visto el texto del acta de fecha 12 de marzo de 2012 donde se recogen los acuerdos de carácter económico del Convenio colectivo de la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes (Código de Convenio Código de Convenio nº 90100272012010), que fue suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y de otra por las Delegadas del personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 2012.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES SOBRE LA SUBIDA DEL IPC PARA EL AÑO 2012.

Asistentes:

De una parte, y en representación de los trabajadores y trabajadoras de la Fundación CEPAIM:

Doña. Marta Alcántara Monferrer (Delegada de Personal Centro de Valencia).

Doña. Paz Alonso Fernández de Avilés (Delegada de Personal Centro de Madrid).

Y de otra parte y en representación de la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes.

Don Juan Antonio Segura Lucas (Director la Fundación CEPAIM).

Secretaria:

Doña. María Julia Rubio Marín.

En Murcia, siendo las 13,30 horas del día 12 de marzo de 2012, reunidos en los locales de la Fundación, las personas reseñadas anteriormente, en representación de los trabajadores y trabajadoras de Fundación CEPAIM y por otra en representación de la Fundación CEPAIM.

Las partes firmantes de este acta, teniendo en consideración las consecuencias que la actual crisis económica está teniendo para el tercer sector de acción social en nuestro país y de forma concreta para la Fundación CEPAIM, han alcanzado los siguientes acuerdos:

Primero.

Se acuerda la congelación salarial, con la no subida del IPC para la anualidad 2012, exceptuando los grupos 4 del I Convenio Colectivo de la Fundación CEPAIM que subirán un 2,4% IPC resultante del año 2011, según lo establecido en el artículo 42.

Las nuevas contrataciones que se produzcan durante el año 2012 en el grupo 4 del I Convenio Colectivo de la Fundación CEPAIM no se verán afectadas con la subida del IPC.

Segundo.

Este acuerdo es revisable a 30 de junio de 2012, pudiendo recuperar el incremento del IPC en un 2,4% para el segundo semestre de la anualidad, vinculando esta decisión al análisis de la situación económica de la Fundación a esa fecha.

Tercero.

Se autoriza a don Juan Antonio Segura Lucas, para que efectúe los trámites necesarios para registro y publicación de la presente acta.

En prueba de conformidad firman los asistentes una sola copia en el lugar y fecha indicados anteriormente.